



Reglas de operación

PROGRAMA DE SUPERACIÓN INTEGRAL
PARA LA MUJER Y SU FAMILIA
SIMF

VIGENTE DEL AÑO 2022 AL AÑO 2024



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

Introducción

En el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995), se emitió el compromiso de los participantes a realizar las acciones necesarias en sus países para contribuir a “Eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”.

En este sentido, el desarrollo humano implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran. Esa libertad para elegir significa la expansión de las capacidades cardinales en la vida de las personas, es por eso que en México se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Puerto Vallarta no es la excepción, pues se dio a la tarea de la creación e implementación del Programa de Superación Integral de la Mujer y su Familia como un esfuerzo para beneficiar, atender y empoderar a las mujeres vallartenses, con la intención de direccionar, fortalecer y focalizar la atención integral de las distintas situaciones a las que se enfrentan en su contexto social.

El Programa de Superación Integral para la Mujer y su Familia (SIMF) contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres. Lo anterior, mediante la prevención y capacitación constante en temas que abonen a su desarrollo personal y familiar.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres, es fundamental incidir en diversos sectores de la población, como son las personas que viven dentro de su círculo cercano y las comunidades en las que habitan, para promover los cambios culturales conducentes; ello, toda vez que no son las mujeres quienes por ellas mismas tienen un problema, sino que las situaciones que viven son resultado de una construcción social y cultural.



Por ello, se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades y habilidades, así como propiciar cambios culturales en la población en general y en sectores específicos.

Marco de referencia

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 fracciones II Y VIII segundo párrafo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123 apartado B fracciones VII, VIII, IX y XIV.
- Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 77 fracciones II, IV, Artículo 86, 90, 91., 92, 93, 94, 95, 96, 97, 106 y 107.
- Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, Artículo 4 fracción III, Artículo 9 fracción IV, Artículo 21, 22, 23, 24, 25, 55 fracción VIII, Artículo 57, 59 y 60,
- Ley de Gobierno para la Administración Pública Municipal, Artículo 37 fracción II, Artículo 38 fracción IV, Artículo 47 fracción VII, Artículo 48 fracción III, Artículo 60 y Artículos del 127 al 134.
- Reglamento de Gobierno y Administración Pública.
- Reglamento Interior de Trabajo.

Objetivo del programa

La promoción integral de la mujer, la juventud y la familia a través de un proceso de educación liberadora, con miras a su propia realización, así como a su proyección en la familia y en la sociedad, donde será artífice de cambio para la construcción de su vida.

El Sistema DIF Municipal deberá contribuir en capacitar, orientar y estimular a la mujer, para que vaya en la búsqueda de un mejoramiento integral de su persona, familia y entorno social. Se fundamenta en los valores más importantes para el crecimiento personal, social, intelectual, físico, estético, espiritual, moral y afectivo.

Objetivos específicos

- Ayudarla a conocer la propia dignidad e identidad de su ser femenino.
- Fomentar su creatividad y desarrollar sus habilidades para que sea productiva.
- Integrar a la mujer en el proceso de cambio de las estructuras sociales, tomando en cuenta su persona.



Av. Paseo de las Palmas s/n. Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

Cobertura

La cobertura del Programa será en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y atenderá a las mujeres que lo soliciten.

Población potencial

Mujeres y sus familias dentro del territorio municipal.

Población objetivo

Mujeres y sus familias ubicadas, preferentemente, en las regiones de alta y muy alta marginación del municipio.

Características de los apoyos

- Capacitación y formación para la mujer en relaciones humanas.
- Capacitación y formación para la mujer en desarrollo humano.
- Capacitación y formación para la mujer en manualidades y oficios.
- Ocasionalmente se busca entregar materiales para sus talleres de manualidades y puedan emprender comercialmente.

Montos de apoyo: todos los servicios son gratuitos.

Beneficiarios de los apoyos

Criterios de elegibilidad.

Se otorgarán los apoyos a las Mujeres y sus familias ubicadas, preferentemente, en las regiones de alta y muy alta marginación del municipio.

Requisitos.

- Ser mujer.
- Acudir personalmente a solicitar y recibir servicio.
- Presentarse a las oficinas del Sistema DIF Puerto Vallarta de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs. con los siguientes requisitos y documentación:
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante de domicilio menor a tres meses.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

- Identificación oficial (INE, INAPAM, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo u otros).
- CURP.
- Habitar en Puerto Vallarta, Jalisco.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos de los Beneficiarios.

- Toda mujer que se encuentre en nuestro municipio podrá recibir los beneficios y servicios que este programa ofrece.
- Recibir un trato respetuoso, justo y humano, exento de cualquier coacción física y psicológica, así como que se le brinde atención integral personalizada sin distinción de raza, credo, situación económica o nivel cultural.
- Ser informado de sus derechos y obligaciones.
- Ser escuchado cuando exponga sus ideas en peticiones y quejas para el mejoramiento de su vida en la comunidad. La confidencialidad y privacidad de los datos personales de los beneficiarios serán tratadas con base a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

Obligaciones de los Beneficiarios.

- Los beneficiarios deberán de observar un buen comportamiento durante el tiempo que reciba el apoyo.
- Promover y difundir el programa.
- Impulsar la creación de redes de apoyo entre miembros de su comunidad.
- Cumplir con los requisitos solicitados.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Germán Alejandro Baltazar Pérez Coordinador de Formación y Terapia Familiar	Lic. Cesar Iván Venegas Arceo Subdirector de Programas	Lic. José Roberto Ramos Vázquez Director General

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
28 de Octubre de 2021	28 de Octubre de 2021



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.